

**PROGRAMA BECASPARA LAS Y LOS
ALUMNOS DE PREPARATORIA
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2016**

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

1. Introducción

En México, 6 de cada 10 jóvenes entre 15 y 17 años logran ingresar a la escuela media superior, las tasas de matriculación en educación media superior y el porcentaje de población que ha alcanzado dicho nivel educativo ha aumentado, pero los niveles aún son bajos comparados con otros países de la OCDE y países asociados, según el último informe sobre Panorama de la Educación 2015, el 15% de los jóvenes en promedio abandona sus estudios en Jalisco. San Pedro Tlaquepaque es el municipio metropolitano más rezagado en concluir sus estudios de educación media superior, ya que apenas el 51 por ciento de sus estudiantes de preparatoria los concluye.

De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2010 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque el 27.40% de los habitantes tienen una edad aproximada entre los 15 a 19 años, el 38% de población de 15 años y más con educación básica incompleta, son sujetos de estudiar preparatoria 13,195 jóvenes, el rezago educativo es del 17% o sea 112,912 personas y tienen un índice de abandono escolar de preparatoria de 1.15 según el SEPLAN Jalisco.

2. Glosario de términos

Comité Técnico: Instancia Colegiada presidida por miembros del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque integrada con representantes de las direcciones competentes de acuerdo a la normatividad aplicable. El cual funge como Órgano de Gobierno.

Criterios de elegibilidad: Características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona para que sea elegible y pueda recibir los beneficios de un programa o acción.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, y Geografía.

Línea de Bienestar Mínimo: es una cantidad mínima de recursos monetarios con la cual se compara el ingreso estimado para identificar a la población que, aún al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no podría adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

Monitoreo: Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.

OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico

Padrón de beneficiarios: Base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre los receptores del programa así como de los beneficios que reciben.

Población atendida: Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

SEPLAN: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Vulnerabilidad económica: Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, a hacer frente y resistir a los efectos de la pobreza, la discriminación, la desigualdad o el acceso insuficiente a recursos y medios de subsistencia.

3. Objetivos del programa

3.1. Objetivo general

Contribuir a que las y los jóvenes a nivel preparatoria no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, mediante la entrega de un estímulo económico mensual.

3.2. Objetivo específico

1. Disminuir el índice de deserción escolar estableciendo condiciones que permitan una mayor equidad educativa.

2. Disminuir el rezago educativo de las y los jóvenes de San Pedro Tlaquepaque, con alguna vulnerabilidad económica o social no admitidos en preparatorias públicas.

1. Sensibilizar a las y los jóvenes beneficiarios en actividades de desarrollo de su comunidad y asumirse como ciudadanos.

4. Lineamientos.

4.1 Cobertura.

Se repartirá un máximo de 1,300 becas a las y los jóvenes entre 15 y 19 años que estudien en preparatoria pública o privada, o que hayan terminado la secundaria e ingresen a un plantel educativo a estudiar la preparatoria con vulnerabilidad económica.

4.2 Población

4.2.1 Población objetivo

Las y los Jóvenes entre 15 y 19 años que estudien en preparatoria pública o privada, o que hayan terminado la secundaria e ingresen a un plantel educativo a estudiar la preparatoria con algún índice de vulnerabilidad económica.

4.3 Beneficiarios

4.3.1. Criterios de elegibilidad

- Ser residente del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- Ser estudiante de 1º, 2º o 3er. año inscritos en preparatorias públicas.
- Ser estudiante de 1º, 2º o 3er. año inscritos en preparatorias privadas.
- Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud.
- Tener promedio aprobatorio.

- No haber cursado estudios de nivel medio superior y/o tener certificado de ese nivel.
- Cumplir con los requisitos que especifique la convocatoria del programa.
- Haber concluido la secundaria.

4.3.2 Requisitos de selección

Se realizara cronológicamente en el orden de incorporación de las y los estudiantes al padrón activo de beneficiarios del programa hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal y se dará prioridad a estudiantes con mayor índice de vulnerabilidad social por la combinación entre las necesidades básicas insatisfechas y la línea de bienestar mínimo.

4.4 Características de los apoyos

4.4.1. Montos de apoyo

Presupuesto proyectado por un monto de \$11, 000,000 (Once millones de pesos 00/100), en el cual se entregaran las becas de la siguiente manera:

Una cantidad de 1,300 becas que se repartirán a las y los jóvenes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, por una cantidad de \$1000 (mil pesos 00/100 M.N) mensuales; de igual manera se dará un apoyo extra a las mujeres estudiantes por un monto de \$100 (cien pesos 00/100 M.N.) mensuales adicionales.

4.5 Capacitaciones

4.5.1. Talleres de desarrollo humano:

- Curso de educación financiera
- Taller de resiliencia.

4.6 Derechos, obligaciones y sanciones de las y los beneficiarios

4.6.1. Derechos

- Recibir el apoyo económico establecido de forma mensual.

- Ser atendido en el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas y hacer aclaraciones.
- Renovar la beca si cumple con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
- Un trato digno del funcionario.

4.7. Obligaciones

- Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos.
- Hacer personalmente los trámites, capturas y registros.
- Recibir información clara y oportuna sobre actividades y proyectos para cumplir con su plan mensual de retribución municipal.
- Notificar al área responsable cualquier cambio en la información personal, cambio de domicilio o situaciones especiales.
- Proporcionar semestralmente la boleta de calificaciones con promedio final.

4.8. Sanciones

Motivos para interrumpir la beca

- Si no renueva la beca antes del inicio del siguiente semestre.
- Cuando la o el beneficiario no sea localizado.
- Las que el Comité Técnico determine.

En caso de interrupción de beca, el área responsable le notificara por escrito a la o el beneficiario la razón de la interrupción y le ofrecerá alternativas para reactivarla.

Motivos para cancelar la beca y reasignarla

- Reprobar el semestre.
- No proporcionar la información semestral requerida.
- Cuando la o el beneficiario exprese por escrito su renuncia a la beca.

- Por conducta inapropiada o expulsión del plantel educativo.
- Cuando la o el beneficiario suspenda temporal o definitivamente sus estudios a nivel medio superior.
- Por proporcionar información falsa o alterada.
- Por cambio de residencia a otro municipio o estado que le impida continuar con los estudios.
- Por hacer uso indebido del apoyo económico.
- Por usar el apoyo económico para compra de alcohol y tabaco.
- En caso de cancelación de la beca, el área responsable le notificará por escrito a la o el beneficiario el motivo.
- Las que el Comité Técnico determine.

4.9 Participantes

4.9.1 Instancias ejecutoras

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

4.9.2. Instancia normativa

El máximo órgano rector del programa estará integrado por el Comité Técnico.

4.10 Comité Técnico del Programa

Estará integrado por un representante de:

- La Coordinación General de Construcción de la Comunidad;
- La Dirección General de Políticas Públicas;
- El Jefe de Gabinete;
- El IMJUVE;
- El o la Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano; y
- Dos representantes del Consejo de Participación Ciudadana.

Las atribuciones del Comité Técnico son las siguientes:

- Evaluar la información relacionada al programa proporcionado por el área de becas.
- Verificar y validar el padrón de beneficiarios.
- Verificar y validar el padrón de las y los candidatos, así como las bajas y sustitutos.
- Vigilar la correcta aplicación y administración del programa.
- Proponer iniciativas de mejora para el programa.
- Dictaminar casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación.
- Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.

5. Mecánica de operación

5.1. Proceso de operación

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos de acuerdo a lo establecido por las reglas de operación del programa.

5.2 Proceso de promoción

5.2.1 Promoción del Programa

El Gobierno de San Pedro Tlaquepaque por conducto de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad gestionará la difusión del programa, reglas de operación y publicación de la convocatoria.

5.2.2 Convocatoria

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad tendrá hasta 30 días a partir de la autorización de las presentes reglas de operación para publicar las bases de la convocatoria.

5.3 Proceso de atención

5.3.1 Aviso para la instalación de sedes de atención

A través de los medios oficiales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque se dará información acerca de lo que determine el Comité Técnico sobre la ubicación donde se instalaran los módulos de registro.

5.3.2 Sistematización e integración de los datos de los beneficiarios

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad sistematizara los registros y su solicitud para que valide el cumplimiento de los requisitos, la integración de la información socio económica se recolectara a través de la cedula de información social.

Para verificar que las y los solicitantes no reciban otros ingresos por algún otro programa, se cotejara la información con las instancias correspondientes.

En todo momento se podrá verificar la validez de la información recibida así como solicitar las aclaraciones pertinentes. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá retener hasta tres meses la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios en tanto se analiza y resuelva la posible existencia de otros apoyos, Si son aclaradas las inconsistencia se procederá a reintegrar los apoyos retenidos o la baja definitiva según sea el caso.

5.3.3 Entrega de apoyos económicos directos.

5.3.3.1 Entrega de apoyos mediante transferencia de efectivo

Las y los beneficiarios deberán acudir a las sedes de atención designadas por la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para recibir los apoyos referidos en el numeral 4.4.1 mismos que recibirán bajo el siguiente procedimiento:

La primera entrega del apoyo se entregara en función de la disponibilidad presupuestal independientemente de las fechas de registro y lo que se encuentra establecido en el numeral 4.4.1

5.3.3.2 Entrega de apoyos mediante transferencia electrónica

Las y los beneficiarios recibirán el apoyo económico a través de una tarjeta electrónica proporcionada por la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

La primera entrega del apoyo se entregara en función de la disponibilidad presupuestal independientemente de las fechas de registro y lo que se encuentra establecido en el numeral 4.4.1

Los jóvenes deberán asistir cada seis meses a la sede establecida por el programa a comprobar su permanencia escolar.

5.3.4 Reexpedición de apoyos

En caso de que la o él beneficiario reciban sus apoyos mediante transferencia en efectivo y por alguna razón no haya podido acudir a recibirlos, se realizara la reexpedición de manera automática acumulada a la emisión del siguiente mes y hasta por tres meses.

5.4 Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa la Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá destinar recursos del presupuesto asignado a la misma.

5.5 Avance financiero

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Presidencia Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección General de Políticas Públicas del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, durante los primeros diez días los avances fisco financieros del programa establecido, de acuerdo a los programas establecidos en las reglas de operación.

5.6 Cierre del ejercicio

La Tesorería Municipal y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad integrarán el cierre del ejercicio y lo remitirán a la Presidencia

Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección General de Políticas Públicas en medio impreso y medio electrónico el cierre del ejercicio anual.

6. Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones, la desigualdad de la población beneficiaria así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los servicios públicos se realizarán evaluaciones conforme a la normatividad, mismas que se complementarán con una auditoría de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

7. Indicadores

- % de becas otorgadas / % de becas presupuestadas $\geq 98\%$.
- % porcentaje de alumnas o alumnos apoyados/ % de alumnas o alumnos que terminaron el semestres escolar $\geq 95\%$.
- Total de personas atendidas/el total de personas en la situación específica $*100\%$.

8. Seguimiento, Control y Auditoria

Para la mejora del programa así como la integración de los informes, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Contraloría Ciudadana, llevarán a cabo el seguimiento de los recursos asignados al programa.

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad dará todas las facilidades a las instituciones fiscales para que realicen las visitas de inspección, las revisiones o auditorias que consideren necesarias y efectuara las acciones que considere pertinentes para dar atención a las recomendaciones realizadas.

9. Transparencia

9.1 Difusión

Estas reglas de operación además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque: www.tlaquepaque.gob.mx.

9.2 Padrones de beneficiarios

Para la integración del padrón de las y los beneficiarios será conforme a lo establecido en los lineamientos normativos de acuerdo a estas reglas.

10. Quejas y denuncias

Se designará un correo electrónico y número telefónico para este fin en la página web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, a través del área de Atención Ciudadana y de la Presidencia Municipal, de la Contraloría Ciudadana o dentro de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.